



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 062
Bogotá D.C., 22 de agosto de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 02227 DE 2005 DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución No. 02227 del 3 de agosto de 2005, mediante la cual se suspende por el término de seis (6) meses el ingreso al país de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies susceptibles, que representen riesgo de transmisión de fiebre aftosa, provenientes de VENEZUELA.

El artículo 2° de la misma establece que los documentos zoosanitarios de importación que no hayan sido utilizados, de las especies señaladas susceptibles a fiebre aftosa y sus productos de riesgo, expedidos con anterioridad a la fecha de publicación de la Resolución 02227, quedan suspendidos por ese término, al igual que los trámites iniciados ante el ICA.

La Resolución 02227 de 2005 comenzó a regir a partir del 5 de agosto de 2005, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45991.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 02227 de 2005 en dos (2) folios